



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

#### **Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto figura en el Anexo que se acompaña, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2020.

Contra dicha aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

#### **ANEXO**

#### **TEXTO CON LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

1) El artículo 2, en su apartado 1, queda redactado de la siguiente manera:

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0-495 por cien.

2) La disposición final queda redactada de la siguiente manera:

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal modificada, entrará en vigor y será de aplicación, una vez elevada a definitiva, el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde una nueva modificación de la misma o su derogación expresa.

En Torrijos, 28 de diciembre de 2020.-El Alcalde-Presidente, Anastasio Arevalillo Martín.

*Nº. I.-6120*